| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No. Contrato:** | 335 DE 2023 | **No. Convenio:** | - | **No. Acta de Ejecución:** | - | | |
| **Objeto:** | *"REALIZAR ESTUDIO PARA LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL MANEJO DE CULTIVOS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, E IMPLEMENTAR UNA EXPERIENCIA PILOTO, PARA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL ACUÍFERO – PMAA – DEL VALLE DE ABURRÁ"* | | | | | | |
| **Suscrito entre:** | | | | *(Señalar con una x el caso que aplique y diligencie el campo)* | | | |
| **Contratista:** | FUNDACIÓN CON VIDA | | | **Nit:** | x | 811.008.452-4 | |
| | | | | **Cedula:** | | | |
| **Contratante:** | Área Metropolitana del Valle de Aburrá | | | **Nit:** | x | 890.984.423-4 | |
| | | | | **Cedula:** | | | |
| **Unión Temporal:** | N/A | | | **% participación:** | | | |
| **Unión Temporal:** | N/A | | | **% participación:** | | | |
| **Plazo Ejecución:** | *CUATRO (4) MESES,* contados a partir de la suscripción del acta de inicio | | | **Fecha de Inicio:** | *2023-10-04* | | |
| **Prorrogas: Plazo Ejecución:** | **Otro si No. 1,** fecha: 21-12-2023, MODIFICACIÓN No. 1 SOLICITADA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEXTA. Plazo De Ejecución Para eliminar la expresión "sin exceder el 31 de diciembre de 2023 y el ítem 7.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO definidos en los pliegos de condiciones para el Concurso de Méritos No. 003 de 2023<br>**Otro si No. 2**, fecha: 04-04-2024, Plazo: 1 mes y 3 días | | | | | | |
| **Nombre Completo del Supervisor** | **SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS** | | | | | | |
| **Cargo del Supervisor** | Profesional Universitaria | | | | | | |

Con el fin de realizar la liquidación del **CONTRATO** No. 335 de 2023, el cual se hace de manera bilateral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) y 11 de la Ley 1150 de 2007 y la cláusula sexta del **CONTRATO** No. 335 de 2023, especialmente con fundamento en el Principio de la Autonomía de la Voluntad, acordaron los señores: **ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.637.079, **SUBDIRECTOR AMBIENTAL,** en calidad de Ordenador del Gasto debidamente facultada por la Resolución Metropolitana No. 60 del 2024 y en representación del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, con Nit. 890.984.423-4, **SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.058.058.182 en su calidad de supervisora del **CONTRATO** por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ,** y **MANUEL JOSE PEÑA RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.070.258**, representante legal de **FUNDACIÓN CON VIDA**, con Nit. 811.008.452-4, en su calidad de contratante, liquidar el presente contrato, una vez analizados los siguientes documentos:

- **DOCUMENTOS APORTADOS PARA LA LIQUIDACION**

Para realizar la presente Liquidación del **CONTRATO**, se aportaron los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No. S.A 335 de 2023 de sus prorroga No. 1 y modificación No. 1 generadas en el desarrollo del contrato.
2. Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: acta de inicio y acta de terminación
3. Original del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra de fecha 23/05/2025.
4. Informe final del supervisor debidamente suscrito.
5. Original de la relación de pagos
6. Fotocopia del informe final de inversión y buen manejo del anticipo (En caso de que aplique)
7. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso.

Una vez revisados los documentos arriba señalados las partes acuerdan proceder a la liquidación de manera bilateral del Convenio, previos los siguientes

## ❖ ANTECEDENTES

El **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** suscribió el siguiente convenio con la **FUNDACIÓN CON VIDA**, con un plazo de CUATRO (4) MESES contados a partir del acta de inicio.

El día 21-12-2023, se suscribió de mutuo acuerdo entre las partes un otrosí por medio del cual se hizo **Modificación No. 1** para eliminar la expresión “sin exceder el 31 de diciembre de 2023 y el ítem 7.3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO definidos en los pliegos de condiciones para el Concurso de Méritos No. 003 de 2023

**Prórroga No. 1** suscrita el 04-04-2024 por un plazo de un (1) mes y tres (3) días, la prórroga solicitada mantuvo las mismas especificaciones técnicas que se establecieron en el **CONTRATO** Inicial 335 de 2023, no conllevaron a cambios en el valor del **CONTRATO**, por lo que no se requirieron recursos adicionales ni una asignación presupuestal adicional.

**SUSPENSIÓN N°1:** 13/10/2023
**REINÍCIO N°1:** 13/11/2023

**SUSPENSIÓN N°2:** 14/11/2023
**REINÍCIO N°2:** 19/12/2023

Una vez revisado y verificado el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** y sus alcances y, toda vez que se ha suscrito el acta de recibo y se ha procedido con el desplazamiento de la póliza que lo ampara, se procede a la verificación de diversos aspectos entre los cuales se señalan:

### I. BALANCE GENERAL FINANCIERO O ECONOMICO

Se detalla a continuación la forma como se destinaron los recursos con base en lo establecido en el Contrato

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. -Valor del Contrato y Forma de pago, el siguiente es el balance financiero:

| | |
|---|---|
| Valor de contrato: (Aportes AMVA) | $ 313.055.907 |
| Valor Adición: (Aportes AMVA) | N/A |
| Valor total: (Aportes AMVA) | $ 313.055.907 |
| Valor cancelado al contratista: | $ 313.055.907 |
| Saldo a favor del contratista: | $ 0 |
| Saldo a liberar: | $ 0 |
| Valor Total: | $ 313.055.907 |

Los anteriores movimientos fueron verificados por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad como consta en paz y salvo entregado por la misma oficina- se agrega según aplique).

## I. BALANCE TECNICO

| Objetivo General | Objetivos específicos | Productos | Actividades |
|---|---|---|---|
| | 1. Promover un uso moderad o de fertilizan tes y pesticidas en los cultivos | 1.1. Campañas de sensibilización sobre los efectos del uso indiscriminado de pesticidas y fertilizantes | 1.1.1 Realizar campañas de sensibilización y educación con los cultivadores, donde se enseñe el uso moderado de los agrotóxicos y se explique los efectos que estos pueden tener sobre la salud y las aguas, superficiales y subterráneas. Para ello se deberá realizar un inventario del número de predios con cultivos, número de agricultores, tipo de cultivos, tipo de agrotóxicos que utilizan, frecuencias y demás información relevante. |
| Manejo de cultivos con prácticas que minimicen la | | 2.1 Documento de planeación.<br><br>Recuperar y | 2.1.1 Acuerdo 8. El AMVA (Área Metropolitana Valle de Aburrá) gestionará, con las demás autoridades competentes, el apoyo en los procesos de recuperación y mantenimiento de las prácticas ancestrales amigables con el medio ambiente, en el manejo de cultivos del Consejo Comunitario de la vereda San Andrés. **La memoria del proceso y de las prácticas será documentada.** |

| Objetivo General | Objetivos específicos | Productos | Actividades |
|---|---|---|---|
| contaminación del suelo y el agua. | 2. Recuperar practicas ancestrales de cultivos sin uso de agrotóxicos | documentar las prácticas y saberes ancestrales en lo relacionado con uso de métodos naturales para combatir las plagas de los cultivos. | 2.1.2 Realizar documento y publicación con las practicas ancestrales recuperadas con el Consejo Comunitario Diseñar un plan de trabajo en campo donde mediante el uso de técnicas etnográficas se documente algunas de las prácticas y saberes ancestrales en el manejo de cultivos que anteriormente se utilizaban principalmente para combatir plagas.<br>**Documentar las prácticas encontradas.** |
| | | | 2.1.3 Implementar experiencias piloto poniendo en práctica el saber ancestral en algunos predios para mejorar la actividad agrícola, observar cómo funciona en la actualidad, aprender y multiplicar dichas prácticas. |
| | | | 2.1.4 Realizar seguimiento y acompañamiento a los pilotos durante dos años cada seis meses, con el fin de garantizar su continuidad en el tiempo. |

## II. CUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección del objeto del Contrato y de sus actividades, el supervisor por parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, constató y certifica que el objeto y los compromisos derivadas del Contrato, y prorroga No. 1, fueron ejecutados(as), terminados y recibidos(as) a entera satisfacción por parte del supervisor(a) del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, de acuerdo a lo establecido en el contrato y según consta en el actas de recibo final, persona está que asume la responsabilidad de la veracidad de la información allí consignada cual hace parte del presente acto.

En consecuencia, el contratante hace entrega real y efectiva de lo ejecutado a **SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS** en su calidad de supervisor(a) del **CONTRATO** por parte del **ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**, y está la recibe.

El contratante manifiesta que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, cumplió con todos sus compromisos y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra esta en relación con el Contrato y la presente liquidación.

El recibo de los productos y actividades terminadas no releva al contratante de sus responsabilidades y compromisos a las cuales hace referencia al contrato y las normas legales vigentes.

El supervisor manifiesta que el contratante anexa certificación en la que hace constar, que durante la ejecución del contrato, cumplió y se encuentra a paz y salvo de todas sus obligaciones laborales y parafiscales con los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –

ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias o modificatorias.

### III. PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARA LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO O ACTA DE EJECUCIÓN:

Para tal efecto se deja constancia que el contratante otorgó a favor del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la garantía de cumplimiento No. M-100210865 y responsabilidad civil extracontractual No. M-100047277, expedida por la Compañía de MUNDIAL DE SEGUROS SA, cuyos amparos definitivos son:

**PÓLIZAS INICIALES**

| Amparos | Vigencia Desde dd/mm/aaaa | Vigencia Hasta dd/mm/aaaa | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 25/09/2023 | 30/04/2024 | $62.611.181.40 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 25/09/2023 | 31/12/2026 | $31.305.590.70 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 25/09/2023 | 31/12/2024 | $62.611.181.40 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | 25/09/2023 | 31/12/2023 | $232.005.732 |

**PÓLIZAS REINICIO**

| Amparos | Vigencia Desde dd/mm/aaaa | Vigencia Hasta dd/mm/aaaa | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 19/12/2023 | 05/06/2024 | $62.611.181.40 |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 19/12/2023 | 05/02/2027 | $31.305.590.70 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 19/12/2023 | 05/02/2025 | $62.611.181.40 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | 25/09/2023 | 05/02/2024 | $232.005.732 |

**PÓLIZAS PRORROGA 1**

| Amparos | Vigencia Desde dd/mm/aaaa | Vigencia Hasta dd/mm/aaaa | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 19/12/2023 | 08/09/2024 | $62.611.181.40 |
| PAGO DE SALARIOS, | 19/12/2023 | 08/05/2027 | $31.305.590.70 |

| Amparos | Vigencia Desde dd/mm/aaaa | Vigencia Hasta dd/mm/aaaa | Valor Asegurado |
|---|---|---|---|
| PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | | | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 19/12/2023 | 08/05/2025 | $62.611.181.40 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL | 25/09/2023 | 08/05/2024 | $232.005.732 |

Dicha póliza fue aprobada mediante auto aprobatorio expedido por la Oficina Asesora Jurídica Administrativa.

El contratista se compromete a mantener vigentes la garantía presentada de conformidad con lo establecido en el contrato

## IV. OPORTUNIDAD PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación se realiza dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato.

Se advierte que en aquellos eventos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, termino este que aún se encuentra vigente, siendo entonces procedente la liquidación del Contrato aquí mencionada.

La presente acta da por terminado el Convenio o Contrato o Acta de Ejecución en mención, renunciando a cualquier reclamación posterior que no haya sido expresamente manifestada en este documento.

## V. MULTAS Y SANCIONES: N/A

## VI. SALVEDADES

Sin realizar ninguna salvedad a la presente liquidación realizada de mutuo acuerdo se termina y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en todas sus partes.

## VII. DOCUMENTOS

Hacen parte del acta los siguientes documentos (debidamente cargados al Sistema) y/o productos:

- Informe final de supervisor
- Copia del Contrato No. 335 de 2023, de su prorroga y modificación No. 1 generada en el desarrollo del Contrato.
- Copia de las diferentes actas suscritas, entre las cuales se encuentran: acta de inicio y acta de terminación.
- Original del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra de fecha 23/05/2025
- Original de la relación de pagos
- Fotocopia del informe final de inversión y buen manejo del anticipo
- Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso

En constancia de lo anterior, dan por liquidado definitivamente el presente Contrato y se firma por los que en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, el 23/05/2025

**ALEJANDRO VASQUEZ CAMPUZANO**
Ordenador del Gasto
Área Metropolitana del Valle de Aburrá
EL CONTRATANTE

**MANUEL JOSE PEÑA RESTREPO**
Representante Legal

EL CONTRATISTA

SARA LIZETH SALAMANCA ARIAS
Vo.Bo. Supervisor

NATALIA MONTOYA GALLEGO
Vo.Bo. Abogado contratista

MARICELA HENAO
Vo.Bo. Financiero

**Nota:** El original de esta Acta se expide con destino al Archivo de la Entidad, expediente contractual No. 335 de 2023